ANALISIS DEL SECTOR PMT-002-2026

Prestación de servicios profesionales de abogado para brindar asesoría jurídica a la Personería Municipal de Tasco, Boyacá, en los procesos disciplinarios adelantados conforme a la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021; así mismo, el desarrollo de actividades administrativas de apoyo y el acompañamiento en el trámite y atención de las acciones constitucionales a cargo de la entidad.

1. PERSPECTIVA LEGAL

En atención a las normas que rigen la Contratación Estatal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, a través del cual se estipula el deber de las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se procede a la elaboración del respectivo estudio del sector, así:

La Personería de Tasco con miras a materializar el cumplimiento de la misión que le ha sido confiada en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 136 de 1994, en condiciones de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de cara al cumplimiento de los objetivos establecidos para la vigencia 2026 y demás normas concordantes, requiere contratar la prestación de servicios de acuerdo con las particularidades que se detallan a continuación:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 3 que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)”.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutare! objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Que bajo el sustento del principio de coordinación que orienta la actividad estatal para el cumplimiento de fines, la contratación a través de la modalidad de prestación de servicios constituye un instrumento mediante el cual, en cooperación con la persona natural se pretende satisfacer las necesidades, en este caso de la Personería de Tasco

En esta misma línea de argumentación se debe tener en cuenta la Ley 489 de 1998 cuando al referirse al principio de coordinación confirma la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales. No es, pues, ninguna novedad, que la organización estatal y la distribución de competencias entre los distintos niveles de la administración implica de por sí un entramado de relaciones complejo y lleno de tensiones. Esto pone mayor relación y énfasis en las relaciones que generan entre las Entidades Estatales y los ciudadanos que participan de la contratación con el Estado.

3. PERSPECTIVA LOCAL

En el ámbito municipal, la Personería de Tasco, Boyacá, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, atiende de manera permanente requerimientos de la ciudadanía y desarrolla actuaciones relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos, la vigilancia de la conducta oficial, el seguimiento a la gestión pública y el ejercicio de sus funciones preventivas y disciplinarias.

A lo anterior se suma la necesidad de realizar análisis jurídicos, atender y tramitar actuaciones administrativas, revisar documentos y asuntos relacionados con la contratación estatal, proyectar conceptos, comunicaciones y demás documentos jurídicos, así como efectuar el seguimiento de las actuaciones que se encuentren a cargo de la entidad.

La capacidad operativa y de personal de la Personería Municipal debe ser considerada en relación con el volumen, diversidad y especialidad de los asuntos que debe atender. En este sentido, el apoyo de un profesional del Derecho permite fortalecer temporalmente la capacidad institucional para atender de manera oportuna los asuntos jurídicos que se presentan en el ejercicio de las competencias de la entidad, sin que ello implique modificar su estructura administrativa ni sustituir las funciones propias de los servidores públicos.

4. PERSEPCTIVA TECNICA

CLASIFICADOR DE ADQUISICIONES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

Nota: El código propuesto es a manera de referencia y de carácter informativo, más no será verificado por la Personería en el RUT, ni se constituirá como factor habilitante para la selección del contratista.

TÉCNICO:

Para cumplir con el objeto del contrato *"*Prestación de servicios profesionales de abogado para brindar asesoría jurídica a la Personería Municipal de Tasco, Boyacá, en los procesos disciplinarios adelantados conforme a la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021; así mismo, el desarrollo de actividades administrativas de apoyo y el acompañamiento en el trámite y atención de las acciones constitucionales a cargo de la entidad." *Se* hace necesario contar con una persona natural Título en formación Abogado con tarjeta profesional con más de 2 años de su titulación

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato para la correcta vigilancia del mismo, y para el presente contrato estará a cargo del Personero (a) Municipal el cual estará a cargo de la regulación y cumplimiento de las actividades pactadas directamente por un funcionario público y según el manual de funciones de las Entidad.

No obstante, lo anterior, puede contratarse personal que apoye la labor de supervisión ejercida por un funcionario a través de contratos de prestación de servicios, sin que ello implique que se traslade la supervisión del contrato a un contratista pues la misma siempre estará en cabeza de la Entidad Estatal.

5. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

NO.	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	TIEMPO
CD-PMT-001-2025	Directa	Prestación de servicios profesionales de abogado, que brinde asesoría jurídica en el los procesos disciplinarios adelantados en la Personería Municipal de Tasco – Boyacá, de conformidad con lo establecido en el código general disciplinario ley 1952 de 2019 modificado por la ley 2094 de 2021	$21.000.000	6 MESES
CD-PMT-001-2026	Directa	Prestación de servicios profesionales de abogado para brindar asesoría jurídica a la Personería Municipal de Tasco, Boyacá, en los procesos disciplinarios conforme a la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021; así mismo, apoyo en el trámite y atención de acciones constitucionales; acompañamiento y redacción en la actualización de los planes institucionales y estratégicos de la vigencia 2026; apoyo jurídico a	$31.500.000	9 MESES

		la gestión contractual en la plataforma SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente.		

6. Procesos de Contratación Similares en SECOP II

Se consultó la plataforma de contratación pública de Colombia Compra Eficiente en busca de contrataciones similares realizadas por Entidades afines, para lograr establecer si el precio que se deriva del presente análisis y el cual será contemplado en el actual proceso se encuentra ajustado y no representa un riesgo a los recursos públicos de la Personería de Tasco, obteniendo los siguientes resultados:

NO.	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
PMS-020-2026	Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO, GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Y GARANTÍA DE DERECHOS EN EL ESPACIO PUBLICO COMPETENCIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO	($20.400.000)	6 meses
CTO DIRECTA 003-2026	Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL ÁREA DE DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE EN LA ATENCIÒN A VÍCTIMAS Y LA COMUNIDAD VULNERABLE, REALIZANDO TOMA DE DECLARACIONES Y BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES.	($20.000.000)	5 Meses
2026 - 004	Directa	RESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DUITAMA, ACTUANDO CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA	($25.190.000)	

		ATENCIÓN, INTERVENCIÓN Y TRÁMITE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS ORIENTADOS A LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE FORMA TRANSVERSAL A LA ASESORÍA JURÍDICA GENERAL EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA LEY 136 DE 1994.		229 (Días)
CD-003-2024	Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS TRAMITES JURIDICOS, DERECHOS DE PETICION, ACCIONES CONSTITUCIONALES, ATENCIÒN, ASESORIA Y TRAMITES A REQUERIMIENTOS QUE CURSEN EN LA ENTIDAD, ASESORIA EN TEMAS REGULATORIOS DE CIUDADANOS EXTRANJEROS, Y DEMÀS OBJETIVOS FUNCIONALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCA	($10.500.000)	3 meses

7. ANALISIS DEL RIESGO, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
	CONTRATANTE	CONTRATISTA		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	100%	0%	Entidad contratante	Que la entidad aumente el control frente a la información solicitada y allegada a la Personería
Uso o recolección de información errada por parte del contratista.	0%	100%	Contratista, salvo que el error provenga de la entidad.	El contratista contrasta las fuentes y las normas aplicables. El supervisor revisa los documentos antes de firmarlos.
Conceptos jurídicos errados o con fundamento normativo desactualizado	20%	80%	Compartido: el contratista responde por su gestión y la entidad por la entrega oportuna de insumos.	Cronograma de términos de cada expediente, seguimiento semanal del supervisor y alertas de vencimiento.
Uso indebido o filtración de información (reserva de la actuación	0%	100%	Contratista.	Cláusula de confidencialidad, reserva disciplinaria y cumplimiento de la Ley

disciplinaria y datos personales).				1581/2012. El acceso a los expedientes queda limitado y registrado.
Conflicto de intereses o impedimentos del contratista frente a los procesos que revise.	0%	100%	Contratista.	El contratista declara por escrito que no tiene conflictos de intereses y se abstiene de actuar en casos donde tenga alguno. El supervisor verifica.
Falta de calidad en el servicio prestado.	0%	100%	Contratista	El supervisor evalúa la calidad con cada informe.
Entrega tardía o incumplimiento de productos y actividades.	0%	100%	Contratista.	Seguimiento permanente del supervisor, informes de actividades periódicos y requerimientos escritos ante retrasos.
Incumplimiento en el pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales.	0%	100%	Contratista.	El supervisor verifica el pago oportuno de la seguridad social antes de cada pago de honorarios.

A fin de mitigar los riesgos en la etapa de ejecución, la Personería efectuará un seguimiento riguroso mediante el supervisor del contrato, en relación con el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de adoptar oportunamente las medidas necesarias, según las particulares circunstancias del caso.

Las partes asumirán en igual proporción los riesgos configurados como consecuencia de graves circunstancias que alteren el orden público o como consecuencia del decreto de los estados de excepción, a partir de los cuales se genera afectación de la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que tanto unos como otros, exceden la voluntad de las partes contratantes.

8. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el análisis comparativo realizado, se evidencia que entidades públicas con misionalidad similar han adelantado procesos de selección de contratistas bajo la modalidad de contratación directa, estableciendo honorarios mensuales por prestación de servicios cercanos a los $3.550.000.

En este sentido, y teniendo en cuenta la dinámica operativa de la Personería Municipal, así como la demanda y alcance de los servicios requeridos, la entidad considera que la asignación de un valor mensual de $4.000.000 se encuentra ajustada a las condiciones del mercado, resulta razonable, proporcional y acorde con los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, se concluye que es procedente la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios (CPS) por un término de dos (2) meses y medio, bajo el valor mensual señalado, garantizando el cumplimiento de las funciones misionales y la adecuada prestación del servicio requerido.

El servicio objeto de contratación corresponde a la prestación de servicios profesionales de carácter intelectual y especializado en el área del Derecho, para cuyo desarrollo se requiere contar con profesional que acredite formación profesional como abogado y experiencia relacionada con las actividades propias del objeto contractual.

Para la presente contratación se ha establecido un presupuesto de doce millones de pesos ($12.000.000), correspondiente a un plazo de ejecución de dos (2) meses y medio, aproximadamente, valor que contempla la totalidad de las actividades y obligaciones previstas en el contrato durante el término de ejecución.

El valor contractual corresponde a un promedio aproximado no obstante el valor no se pagará en actas parciales iguales sino de acuerdo a las actividades ejecutadas durante el mes, considerando el plazo total de ejecución, y se determina atendiendo a la naturaleza profesional del servicio, el nivel de formación requerido, la experiencia exigida, el alcance de las obligaciones y la necesidad institucional que se pretende atender.

Para la ejecución del objeto contractual se requiere un profesional con Título en formación Abogado con tarjeta profesional con más de 2 años de su titulación, condiciones que guardan correspondencia con las actividades jurídicas que serán desarrolladas en el marco del contrato.

Dado en Tasco, en el mes de octubre de 2026

ORIGINAL FIRMADO

NANCY SILVA CELY
PERSONERA MUNICIPAL
TASCO, BOYACÁ